

la celebración de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Posteriormente, con fecha 23 de noviembre de 1995, se firmó el addenda al Convenio, donde se establece la forma de pago.

Por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, se reestructuran los Departamentos ministeriales y se crea el Ministerio de Medio Ambiente; este Departamento asume las competencias correspondientes a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, atribuidas hasta ese instante al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con excepción de las relativas a Vivienda y Urbanismo, así como las competencias de Obras Hidráulicas y las Confederaciones Hidrográficas.

Con la finalidad de conseguir un mayor perfeccionamiento en el desarrollo y ejecución del Convenio, y en cumplimiento de la normativa sobre el gasto público, se establece la siguiente adición a las cláusulas ya convenidas:

CLÁUSULAS

Primera. *Actualización del programa de actuaciones.*—Según los acuerdos alcanzados en las reuniones mantenidas por la Comisión Bilateral de Seguimiento de este Convenio, una vez examinada la situación de las actuaciones contenidas en los anexos I y II correspondientes a 1995, se actualizan dichos anexos para 1998, quedando establecidos por las acciones e inversiones que se fijan en el anexo adjunto.

Segunda. *Financiación de las actuaciones para 1998.*—Se adiciona a la cláusula segunda del Convenio, relativa a la financiación, lo siguiente:

«La aportación del Ministerio de Medio Ambiente correspondiente al ejercicio de 1998 asciende a la cantidad de 150.000.000 de pesetas, según el desglose que figura en el anexo II.»

Esta aportación será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08.443D.753 de los Presupuestos del Departamento para el ejercicio económico considerado.

La Ministra de Medio Ambiente, Isabel Tocino Biscarolasaga.—El Consejero de Medio Ambiente, José Luis Blanco Romero.

ANEXO II

Actuaciones programadas para el año 1998, a cofinanciar entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Andalucía

FESA-ENFERSA (Sevilla).
El Acebuchal (Sevilla).
Los Asperones (Málaga).
Viznar (Granada).
ACERINOX (Cádiz).
Unión Salazonera (Huelva).
AGROCONSA (Huelva).
Vertedero Campo de Gibraltar (Cádiz).

Total año 1998: 300,00 MM/ptas.

3849

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 1999, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del addenda al Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Galicia, sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, por la que se definen los compromisos de gasto para 1998.

Suscrita, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Galicia, el día 18 de diciembre de 1998 el addenda al Convenio de colaboración entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Galicia, sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dichas addenda, que figura como anexo de esta Resolución

Madrid, 12 de enero de 1999.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SUPRIMIDO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, SOBRE ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS 1995-2005, POR EL QUE SE DEFINEN LOS COMPROMISOS DE GASTO PARA 1998 (ANEXO II)

En Madrid, a 18 de diciembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

De otra parte, el excelentísimo señor don José Carlos del Álamo, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Galicia.

EXPONEN

Con fecha 27 de febrero de 1995 fue suscrito un Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Galicia, sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.

En el texto del citado Convenio se establecen las condiciones básicas de colaboración entre ambas instituciones para financiar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, aprobado por Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, así como se regulan los criterios generales de financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, el Gobierno de la Nación, en su reunión de 21 de julio de 1995, acordó la delegación de la competencia en los titulares de los Departamentos ministeriales, en su ámbito funcional correspondiente, para la celebración de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Posteriormente, con fechas 23 de noviembre de 1995 y 31 de octubre de 1997, se firmaron los addendas al Convenio, donde se establecían, por un lado, la forma de pago y, por otro, la asignación para 1997.

Por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, se reestructuran los Departamentos ministeriales y se crea el Ministerio de Medio Ambiente; este Departamento asume las competencias correspondientes a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, atribuidas hasta ese instante al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con excepción de las relativas a Vivienda y Urbanismo, así como las competencias de Obras Hidráulicas y las Confederaciones Hidrográficas.

Con la finalidad de conseguir un mayor perfeccionamiento en el desarrollo y ejecución del Convenio, y en cumplimiento de la normativa sobre el gasto público, se establecen las siguientes adiciones a las cláusulas ya convenidas:

CLÁUSULAS

Primera. *Actualización del programa de actuaciones.*—Según los acuerdos alcanzados en las reuniones mantenidas por la Comisión Bilateral de Seguimiento de este Convenio, una vez examinada la situación de las actuaciones contenidas en los anexos I y II correspondientes a 1995, se actualizan dichos anexos para 1998, quedando establecidos por las acciones e inversiones que se fijan en el anexo adjunto.

Segunda. *Financiación de las actuaciones para 1998.*

1. Se adiciona a la cláusula segunda del Convenio, relativa a la financiación, lo siguiente:

«La aportación del Ministerio de Medio Ambiente correspondiente al ejercicio de 1998 asciende a la cantidad de 170.740.000 pesetas, según el desglose que figura en el anexo II.»

Esta aportación será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08.443D.753 de los Presupuestos del Departamento para el ejercicio económico considerado.

La Ministra de Medio Ambiente, Isabel Tocino Biscarolasaga.—El Consejero de Medio Ambiente, José Carlos del Álamo Jiménez.

ANEXO II

Actuaciones programadas para el año 1998, a cofinanciar entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Galicia

Investigación detallada del vertedero de Mougá.
Actualización del inventario.

Total año 1998: 341,48 MM/pts.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3850

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por Perstorp Plastic Systems: Contenedor de plástico rígido, marca «Perstorp Plastic System, modelo Otto OC8039C2, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Autoliv Kle, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera N-152, kilómetro 24, municipio de Granollers (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por Perstorp Plastic Systems, en su instalación industrial ubicada en 161 Milton Park, Abingdon, Oxon OX14 4SD, Inglaterra: Contenedor de plástico rígido, marca «Perstorp Plastic Systems», modelo Otto OC8039C2, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ECA, mediante informe, certificado y actas con clave 01/08/15/0/003374, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-488, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca «Perstorp Plastic Systems», modelo Otto OC8039C2.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del día 2 de noviembre de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 2 de noviembre de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

ANEXO

Características y productos autorizados a transportar

Tipos de envases y embalajes: Contenedor de plástico.

Marca: «Perstorp Plastic Systems». Modelo: Otto OC8039C2.

Nombre y número del informe de L'EIC: 01/08/15/0/003374.
Contraseña de homologación: H-488.
Características del material.
Composición: Cuerpo de plástico rígido HDPE, color gris, con tapa móvil color negro.

Dimensiones (mm) i volumen (l).

Ancho: 1.000.

Largo: 1.200.

Fondo: 1.000.

Diámetro interior boca: ---.

Tara:

Contenedor sin tapa: 49,8 kilogramos.

Tapa: 10,2 kilogramos.

Modo de agarre: Palet incorporado de cuatro entradas.

Código: 4H2.

Tipo de envase/embalaje: Contenedor de plástico rígido HDPE.

Materiales a transportar: Según ADR.

Clase 9. Apartado 8.º, c), del marginal 2.901. Número de las Naciones Unidas: UN 3268.

3851

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de modificación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima»: Caja de plástico rígido, marca «Autoliv Kle, Sociedad Anónima», modelo Odette 4322, con contraseña H-463, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Autoliv Kle, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera N-152, kilómetro 24, municipio de Granollers (Barcelona), para la modificación de homologación del siguiente producto, fabricado por en su instalación industrial ubicada en Palau de Plegamans: Caja de plástico rígido, marca «Autoliv Kle«Boletín Oficial del Estado», modelo Odette 4322;

Vista la resolución de homologación de fecha 23 de enero de 1998, con contraseña de homologación H-463, y organismo expedidor la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña;

Vista la certificación de la «EIC-Enicre Eca, Sociedad Anónima», entidad colaboradora de la Administración, con clave 01/08/15/0/003378, de fecha 16 de octubre de 1998, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada, he resuelto:

Autorizar para la caja de plástico rígido, «Autoliv Kle«Boletín Oficial del Estado», modelo Odette 4322, citada, la modificación de homologación consistente en aumentar el número de cinturones pretensores de seguridad contenidos que pasa a ser de 20 unidades con un peso bruto máximo de 14 kilogramos.

Esta resolución de modificación de homologación sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de noviembre de 1998.—El Director general.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

ANEXO

Tipos de envases y embalajes: Caja de plástico rígido.

Marca y modelo: «Autoliv Kle, Sociedad Anónima».

Nombre y número del informe de L'EIC: 01/08/15/0/003378.